



Sicóloga sostiene que la agresión sexual incestuosa en Chile es mayor de lo que se reconoce

## Violación en el interior de la casa

Quito Gyenes

SANTIAGO

**L**a agresión sexual es un delito que tiene lugares. Chile es un mayor modelo de lo que se reconoce oficialmente", dice el rector de la Universidad de las Américas de Humanismo Cristiano, Orlando Mella Valenzuela, al presentar el libro de la sicóloga Mariana Bravo Jaraes y vinculado.

Esta autoridad universitaria dio a conocer cuatro publicaciones recientes de la nueva editorial de esta casa de estudios y reconoció que todas, al igual que otras más antiguas y una que ya está en preparación, pretenden renovar la sociedad actual y descubrir nuevos aspectos de abusos sexuales que muchas veces se encuentran detrás de un falso modernismo.

Los libros presentados por el rector Mella son, además del mencionado, *Nikita, de padre amante*, de la educadora de padres María Alicia Barrera, que recoge los resultados de un trabajo sobre la relación de la madre soltera y sus hijos; *Misericordia, de la amistad social*; *Seducción*, que recoge antecedentes y evidencias sobre este problema, a través del trabajo realizado por la organización no gubernamental Foco de la Mujer, y *Tierra y existencia, del violador sexual y consultor de la Cruz Roja Charles Weston*, quien trabajó con chilenos exiliados que fueron víctimas de tortura.

### ESTADÍSTICAS ATERRADORAS

Respecto a la obra de la sicóloga Bravo, el rector Mella explicó que ha acordado de autoridades y políticos haber hecho que el problema del incesto y la violación sea visto como un hecho siniestro, co-

mpletamente ignorado por personas solas y enfermas al igualmente. Así, entonces, "el carácter social de la agresión sexual ha permanecido en el anonimato", afirmó.

La autora, en su libro, y consciente con lo que considera que quienes abordan los otros temas mencionados, sostiene que no es fácil abordar este problema, porque se carece de información suficiente y sólo hay indicadores de carácter general, que incluso no se refieren al mismo período de tiempo. Por ejemplo: las estadísticas de justicia entregan información hasta 1989, mientras que las de Carabineros e Investigaciones corresponden a 1990.

Añadió, se estima que sólo se denuncian entre un 20 y 25 por ciento del total de los casos realmente ocurridos. Esto debido a que la mujer violada se siente humillada, con temor, con rabia y víctima de un gran impacto.

Con todo, las cifras oficiales entregadas por Carabineros declaran un total de cuatro mil agresiones sexuales por año en nuestro país, siendo el 70 por ciento contra mujeres de edad.

En tanto, el Instituto Médico Legal denunció en 1987 un total de 723 agresiones sexuales contra mujeres adultas y 197 a menores de edad. Del total de estas agresiones el 23 por ciento fue cometido por familiares de las víctimas, indica la sicóloga en su libro. El Servicio de Medicina Legal estimó que las estadísticas entregadas corresponden sólo al 3 ó 10 por ciento del total de delitos sexuales cometidos.

Si se consideran las cifras de procesos judiciales por delitos sexuales en el país entre 1982 y 1989 (19 mil 368), la estimación real de abusos sexuales en este período se-



ria de 150 mil, es decir, 30 mil cada año.

Por otra parte, la Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile reporta que, aproximadamente un 60 por ciento de las mujeres que habían padecido ataques marítimos ha sufrido, en algún momento de su vida, una agresión de tipo sexual.

Si se considera que el promedio anual de condenas a los delitos sexuales denunciados es de 415, el porcen-

taje de delitos condenados, entonces, es del 1,42 por ciento sobre el total ocurrido en el país cada año, siendo el porcentaje de condenas sobre el total de denuncias al año del orden del 11,1 por ciento.

En el libro de la sicóloga Mariana Bravo, además, se cita lo que señala el Anuario del Servicio Médico Legal (1987-1991), sobre la persona del abusador. Allí se dice que una proporción muy alta

de los ataques sexuales son cometidos por conocidos de la víctima (71,8 por ciento); por los padres (7,2 por ciento), otros familiares (16 por ciento), conocidos de la víctima como vecinos (11,3 por ciento) y extra-conocidos (7 por ciento). De lo anterior se desprende, entonces, que de cada diez abusos sexuales, más de siete son cometidos por personas conocidas de la víctima (entre ellos dos son los padres) y tres por extraños.

## Promulgada ley para mejorar la convivencia familiar

Marcos Ibarra

SANTIAGO

**A**yer fue un día simbólico para los jueces penales y civiles. Pero, especialmente, para estos últimos. Con el número 19.323 fue promulgada en el Diario Oficial la ley que establece normas sobre procedimientos y sanciones relativos a los actos de violencia intrafamiliar, incluyendo, entre sus facultades, la competencia de los jueces civiles en los casos de lesiones leves.

Es por ello que, coincidentemente, el Ministerio de Justicia

titular, el Servicio Nacional de la Mujer (Sernam) y la Corporación de Promoción Universitaria (CPU), entre otras organizaciones, decidieron reunir a los jueces civiles de la Región Metropolitana "para reflexionar sobre la ley, implementarla y que, en definitiva, se logre el objetivo que la norma expresa, cual es evitar que el interior de la familia se produzca violencia intrafamiliar", explicó Dora Silva, alcaldesa metropolitana de Justicia.

Con el trámite de la ley en sus manos, los magistrados discutieron sobre la experiencia lleva-

vada a cabo por los jueces civiles. "Algunas están enfocadas a un nuevo tema", señaló Dora Silva, destacando que en este nuevo escenario el juez se está dando muchas alternativas para mantener la buena convivencia al interior de la familia.

Las denominadas "medidas cautelares" son las que procuran mantener ese principio de la convivencia. Por medio de ellas, el juez protegerá a todos los miembros del núcleo familiar velando porque ellos, por ejemplo, sean privados desde el punto de vista económico y no sufran perjuicios en su integri-

dad física. Por otro lado, se considera muy importante la posibilidad que tiene el tribunal de enviar a quienes han sido agredidos o agredidos a los centros de atención familiar o a los centros de salud.

"La agresión al interior de la familia no siempre tiene orígenes de tipo doloso, previene más bien de la convivencia familiar y a esa situación proponiendo, a través de que esa convivencia sea sana, para lograr un buen producto después", señaló Dora Silva, explicando que si en algún caso el juez entiende que no es necesario apli-

# **Violación en el interior de la casa [artículo] Quintín Oyarzo.**

Libros y documentos

## **AUTORÍA**

Oyarzo L., Quintín

## **FECHA DE PUBLICACIÓN**

1994

## **FORMATO**

Artículo

## **DATOS DE PUBLICACIÓN**

Violación en el interior de la casa [artículo] Quintín Oyarzo. il.

## **FUENTE DE INFORMACIÓN**

[Biblioteca Nacional Digital](#)

## **INSTITUCIÓN**

[Biblioteca Nacional](#)

## **UBICACIÓN**

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)